61

MINISTERIO DE HACIENDA

D E C R E T O N° 42444

QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 42.245 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1931.-

N/14697-

Asunción, Enero 13 de 1932.-

Vista la nota n° 413 de la Tesorería de Valores, en que solicita modificación del Decreto N° 42.245, y de acuerdo con los informes de la Contaduría General y Dirección del Tesoro y de los Interventores en los Talleres de Valores Oficiales,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ART.1°.-Modifícase el art.1° del Decreto N° 42.245, de fecha 18 de Diciembre de 1931, en la siguiente forma:

Donde dice: Sellado común:

25.000 fs. C N° 1/25.000 para Registro Público $ 5.-, debe decir:

25.000 fs. C N° 75.001/100.000 para Registro Público de $ 5.-

ART.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

II/A.